



Medellín,

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE JULIO PEREZ ZULETA

Buena Vista, Paraje Urquita, partidas de la Sucia y/o vereda Mestizal.

Municipio de San Jerónimo.

Departamento de Antioquia.

NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura
Correspondencia Despachada
Fecha de Radicación: 19/07/2018-04 19 PM
Sede: Medellín
Tipo Documento: Oficio
Destinatarios Externos: HEREDEROS DETERMINADOS Y/O DET.
Usuario Radicador: Claudia Restrepo

D-2162-2018-1

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra D-2084-2018-1 del 17 de julio de 2018
Predio MAR1_UF1_138.

Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra No. D-2084-2018-1 del 17 de julio de 2018, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a la adquisición de un área de



NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

terreno que hace parte del predio ubicado en Buena Vista, Paraje Urquita, partidas de la Sucia y/o vereda Mestizal, Municipio de San Jeronimo, Departamento de Antioquia, identificado con las cédulas catastrales 6562001000000100045000000000 y 6562001000000100073000000000 (sin embargo, al hacer la respectiva visita al predio y del estudio técnico- jurídico se determinó que dichas afectaciones pertenecen al predio con cédula 6562001000000100044000000000) y matrícula inmobiliaria 029-9180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Sopetran.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,


LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS